

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
RECURSOS FISCALES (RECFIS) 2022.**

**“ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA EL MES PATRIO”
CONTRATO No. MTB/LP/STA/RECFIS/EBC/197/2022**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES RIVERA HUERTA** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2020**.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.



I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA EL MES PATRIO**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LA-MTB-STA-JM19-2022 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 **FRACCIÓN I Y 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS **RECURSOS FISCALES 2022** VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, **MTB/STA/EHBO/OV/136/2022**, DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **RIHU7404275X3** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR BAJO EL NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR **RVHRUL74042721H000**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A ARRENDAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LOS CUALES SE COLOCARÁN EN DIFERENTES UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS **REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**.

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO MATLAHUACALES, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, C.P. 73304 Y EN CALLE MORELOS PONIENTE NÚMERO 304, COLONIA CENTRO EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. C.P. 43600.

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.



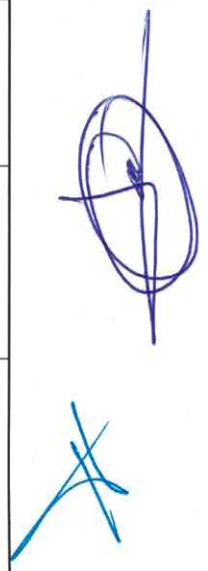
EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA EL MES PATRIO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA MES PATRIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
Único	1	Cortinas marca Rivera, modelo único, con medidas de 2.00 m x 12.00 m, serie de luz led 127 V~ 60 Hz 5,92 W y manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W, con un total de 19,224 focos.	PZA	6.00	\$11,520.00	\$69,120.00
	2	Antorchas tricolor marca "Rivera" modelo único, con de medida 2.60 m x 1.75 m, serie de luz led 127 V~ 60 Hz 5,92 W y manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W, con un total de 4,330 focos	PZA	6.00	\$2,400.00	\$14,400.00
	3	Pendón de banderín marca "Rivera" modelo único, con medidas 1.40 m x 1.00 m, manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W con un total de 1040 focos.	PZA	16.00	\$900.00	\$14,400.00
	4	Letrero "Viva México" marca "Rivera" modelo único con medidas 7.90 m x 2.30 m, manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W con un total de 2,160 focos.	PZA	1.00	\$9,600.00	\$9,600.00
	5	Palabra México (mayúscula) marca "Rivera" modelo único con medidas de 12.00 m x 2.50 m, serie de luz led 127 V~ 60 Hz 5,92 W y manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W con un total de 11,170 focos.	PZA	1.00	\$39,600.00	\$39,600.00

6	Abanicos tricolor marca "Rivera" modelo único, con medidas de 1.00 m x 0.50 m, con listón tricolor, manguera de luz led 230 V~ 60 Hz 12,32 W con un total de 2,940 focos.	PZA	14.00	\$450.00	\$6,300.00
7	Pendón de banderín marca "Rivera" modelo único con medidas de 1.40 m x 1.00 m, con listón tricolor, manguera de luz led 230 V~ 60 Hz 12,32 W con un total de 980 focos.	PZA	12.00	\$900.00	\$10,800.00
8	Pendón de campana con ondas marca "Rivera" modelo único, con medidas 3.00 m x 1.10 m, con listón tricolor, manguera de luz led 230 V~ 60 Hz 12,32 W con un total de 3,180 focos.	PZA	10.00	\$1,680.00	\$16,800.00
9	Pendón tricolor con luz blanca marca "Rivera" modelo único con medidas de 2.75 m x 1.15 m, con listón tricolor, Serie de luz led 127 V~ 60 Hz 5,92 W y manguera de luz led 127 V~, 60 Hz, 12.32 W con un total de 8,050 focos	PZA	32.00	\$1,680.00	\$53,760.00
SUBTOTAL					\$234,780.00
IVA 16%					\$37,564.80
TOTAL					\$272,344.80



SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 272,344.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE HARÁ EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA SE REALIZARÁ A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDARSE Y LA SEGUNDA SE PAGARÁ AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL ARRENDADOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA, EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

TERCERA. –PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SERÁ DE 01 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR SERÁ EN EL CENTRO CÍVICO SOCIAL, EN EL JARDÍN LA FLORESTA, EN ESPACIOS DEL VAGON DEL FERROCARRIL, ASÍ COMO EN EL CENTRO CULTURAL RICARDO GARIBAY DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. – LOS BIENES ARRENDADOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “**EL PROVEEDOR**” Y ACEPTADAS POR “**EL MUNICIPIO**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES ARRENDADOS POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**, ÚNICO PAGO **PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE “EL PROVEEDOR” LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.**

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx.

ASÍ MISMO, NO GENERARÁ INTERESES O RECARGO ALGUNO POR SU DIFERIMIENTO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES A ARRENDARSE. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA COLOCACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CUALES SE COLOCARÁN EN DIFERENTES UBICACIONES DE ESTE MUNICIPIO Y SERAN RETIRADOS LOS BIENES, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2022.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMO DURANTE EL TRASLADO.



NOVENA. - “EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE INSTALAR Y TRASLADAR LOS BIENES A ARRENDARSE, ASÍ COMO VIGILAR Y MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS BIENES DURANTE EL TIEMPO DEL ARRENDAMIENTO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS, RECAERA ABSOLUTA Y TOTALMENTE EN “EL PROVEEDOR”, POR LO QUE “EL MUNICIPIO” QUEDA TOTALMENTE EXCLUIDO DE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS.

BAJO NINGÚN CASO O CIRCUNSTANCIA “EL MUNICIPIO” TENDRA RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE DAÑOS, ROBO TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES A ARRENDARSE, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL A “EL MUNICIPIO”.

DECIMA. – GARANTÍA: “EL ARRENDADOR”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL ARRENDATARIO”, EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL ARRENDADOR” RESPONDERÁ POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA, PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA, Y/O POR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, CONSTITUIDO ANTE TESORERÍA MUNICIPAL, Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO;** LA CUAL SERA DEVUELTA AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS BIENES CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ARRENDARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EN EL PLAZO PREVISTO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR” COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE EN SU CASO CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS, MATERIA DE ESTE

CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL “EL MUNICIPIO” EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARA DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE “EL PROVEEDOR” Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL MUNICIPIO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA CUARTA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “EL MUNICIPIO” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “EL PROVEEDOR” PRETENDE HACER ENTREGA DE BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A ARRENDARSE ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“LAS PARTES” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**





TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ
ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

POR "EL PROVEEDOR"



C. ULISES RIVERA HUERTA

TESTIGOS



SECRETARÍA DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2020-2024

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2020-2024

MTRA. ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA REQUIRENTE